

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 27 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN TENENCIA MUEBLE
Demandante: Inversora Pichincha S.A. Nit. 890.200.756-7
Demandado: Wilson Mario Monsalve Ríos C.C. No. 94.306.621
Opositor: Duván Osorio Mancera C.C. 16.265.207
Radicación: 76-520-31-03-002-**2006-00021-01**

Dentro del proceso de la referencia, se ve a **ítem 41** del expediente electrónico, obra le memorial por medio del cual el apoderado del opositor DUVAN OSORIO MANCERA hace sustitución de poder al profesional del derecho DIEGO ARMANDO ASPRILLA CARDONA, con las mismas facultades a él otorgadas, para actuar dentro de la audiencia programada para el día 29 de este mes y año.

Solicitud a la cual se accederá dado el apoderado inicial tiene facultad expresa para sustituir, como se ve a folio 146 del cuaderno físico principal (ítem 1, fl 06 exp. Electrónico) y puesto que en el poder obrante en el folio mencionado también directamente se le otorgaba tal mandato al abogado ASPRILLA CARDONA.

Por tanto y dado que en todo caso de antemano, por secretaría se le compartió el enlace del expediente se,

DISPONE

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA judicial al profesional del derecho **DIEGO ARMANDO ASPRILLA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.701.239, titular de la T.P. 291.534 del Consejo Superior de la Judicatura** para actuar como apoderado del opositor DUVAN OSORIO MANCERA, en los términos y alcances del poder que le ha sido sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a56fcac4736417ce440932ce5299fa7c3433af346944c89da7b625ddad4ed1**

Documento generado en 27/07/2022 03:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>